



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 120- 2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 03 setiembre 2020

VISTOS:

El trámite externo N° 06689-2020 de fecha 24 de agosto del 2020, sobre **Reconocimiento del Delegado Vecinal y su Consejo Directivo del Caserío Porvenir**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo, el administrado **Sr. JUAN JAIME MENDOZA SHAHUANO** con **DNI: 44301508**, con domicilio actual en el Caserío Porvenir, del Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca al Delegado Vecinal y su nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: JUAN JAIME MENDOZA SHAHUANO	DNI: 44301508
TENIENTE GOBERNADOR	: LUIS CANAYO AQUITUARI	DNI: 80442989
SECRETARIA DE ACTAS	: KATIA ELIZABETH CANAYO SILVANO	DNI: 70247334
TESORERO	: ARTURO SHAHUANO CHUFANDAMA	DNI: 00054459
FISCAL	: KEVY LUIS NARVAEZ NOA	DNI: 47521614
VOCAL 1	: FRANCO ISRAEL MACAYO MACAYO	DNI: 73582239

Asimismo se adjuntado para los efectos: **1)** Solicitud de fecha 24 de agosto del 2019, **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Copia del Estatuto de Constitución de la Asociación; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 092-2020-MDY-GDSE-SRI de fecha 02 de setiembre del 2020 el Verificador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del **Delegado Vecinal y su Consejo Directivo del Caserío Porvenir, del Distrito de Yarinacocha**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar al **Delegado Vecinal y su Consejo Directivo del Caserío Porvenir**, a favor de las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: JUAN JAIME MENDOZA SHAHUANO	DNI: 44301508
TENIENTE GOBERNADOR	: LUIS CANAYO AQUITUARI	DNI: 80442989
SECRETARIA DE ACTAS	: KATIA ELIZABETH CANAYO SILVANO	DNI: 70247334
TESORERO	: ARTURO SHAHUANO CHUFANDAMA	DNI: 00054459
FISCAL	: KEVY LUIS NARVAEZ NOA	DNI: 47521614
VOCAL 1	: FRANCO ISRAEL MACAYO MACAYO	DNI: 73582239

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia desde el **13 de agosto del 2020 al 12 de agosto del 2021;**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Delegado Vecinal y su Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH. ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al **Delegado Vecinal y su Consejo Directivo del Caserío Porvenir, del Distrito de Yarinacocha;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JESSICA MIL AGROS ARBILDO GONZALES
Secretaría de Desarrollo Social y Económico